

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido de que se recibió respuesta por parte de CENTRAL DE INVERSIONES S.A, informando que « *no se evidencia que el extinto BANCO CENTRAL HIPOTECARIO haya cedido a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A obligación que pertenezca a la sociedad LA NACIONAL FIDUCIARIA S.A.*» (Archivo 43 del expediente digital).

Se hace constar igualmente, que la parte demandante, por conducto de su apoderada, allegó memorial con anexando constancias del envío de la notificación a las entidades acreedoras hipotecarias del bien inmueble de matrícula inmobiliaria número 280-65786 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta ciudad (Archivo 44 del cuaderno de medidas).

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 10 de abril de 2023 para proveer lo pertinente.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Asunto : Auto pone en conocimiento y requiere
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Edificio Centro Comercial Bolívar
Nit 800.059.982-4
Demandado : Luis Fernando Rivas Gómez
CC N° 14.994.664
Radicado : 630014003007-2020-00451-00

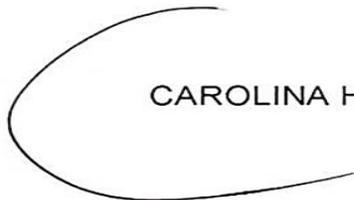
En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado precisa poner en conocimiento de la parte demandante, la respuesta brindada por la CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

Igualmente, atendiendo lo manifestado por la sociedad en comento, el despacho dispone no tener en cuenta la diligencia de notificación

realizada a tal sociedad, por parte de la apoderada de la parte demandante.

En su lugar, se requiere a la profesional del derecho, para que allegue prueba de la entidad cesionaria del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

058 DE ABRIL 11 DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

M.F.R.V.

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 14311ce9cc53c87982462353dcb7a490929e0636b6804ea684f0b80708c07db4

Documento generado en 31/03/2023 04:22:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>